



POLITICA DE ESTÁNDARES Y NORMALIZACIÓN DE DATOS

GRUPO DE ESTÁNDARES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (GERT)

Este documento pretende servir de guía de identificación de estándares y datos normalizados recomendados para el proyecto Historia Clínica Digital del SNS.

HCDSNS-GERT-POL-240308-V4.doc	Clase de documento Documento Aprobado	Fecha de creación
Página 1 de 4		24/03/08



1. Formato de Intercambio de datos.

El formato para el intercambio de datos será **XML**. La definición de la estructura de los documentos queda fijada en el documento *“Propuesta técnica para la HCDSNS”*

2. Intercambio de información clínica.

HL7 CDA nivel 1 (Cabecera del documento) para el intercambio de documentos.

La adopción de posibles niveles superiores de CDA quedan a la espera de la elección de un posible modelo de referencia y subordinados al cumplimiento del documento aprobado en consenso de requerimientos funcionales *HCDSNS ARS v.6* y *CMDIC v.6*. Los modelos de referencia de información clínica HL7 v3 RIM y EN13606 serán objeto de estudio y seguimiento. Se tendrán en cuenta las experiencias de implantación en otros países y el trabajo del *Grupo Asesor de Interoperabilidad Semántica de HCDSNS (GAISHC)*. En ningún caso, se abordarán dichos modelos sin el consenso adecuado.

Los diferentes catálogos a usar para la normalización de datos quedan definidos en el *anexo 6. Catálogos del documento de HCDSNS ARS v.6*.

3. Formato de documentos a intercambiar.

Como formato para documentos a intercambiar se recomienda el uso del **PDF**, aunque serán admitidos en una primera fase formatos de imagen o texto. Los tipos de documentos a intercambiar quedan definidos en el documento de *HCDSNS ARS v.6*.

HCDSNS-GERT-POL-240308-V4.doc	Clase de documento Documento Aprobado	Fecha de creación
Página 2 de 4		24/03/08



4. Formato de imagen a intercambiar.

Se recomienda la utilización del estándar **DICOM**, incluyendo atributos, para el intercambio de imagen, aunque también se aceptará el formato **JPG** cuando el formato anterior no sea posible. Los tipos de imágenes a intercambiar quedan definidos en el documento *HCDSNS ARS v.6*.

5. Codificación para códigos de CCAA, Provincia, Municipios, Países, etc.

Como norma se seguirán las **tablas de codificación del I.N.E** (Instituto Nacional de Estadística) para los códigos de identificación de CCAA, provincia, municipios, etc.

6. Identificación de pacientes de forma unívoca.

El **Código de Identificación Personal (CIP)** asociado al código de la CCAA será el sistema para la identificación de pacientes de manera unívoca.

Se recomienda el uso del código SNS de la base de datos de TSI del SNS.

7. Identificación de profesionales de forma unívoca.

Para la identificación de profesionales de manera unívoca se recomienda el uso del **DNI/NIE/Pasaporte** o el **Nº de colegiado**.

8. Formato para el NIE (Nº de Identificación de extranjeros).

Este código estará compuesto preferiblemente por **Letra + 8 dígitos + letra**. Se aceptará, de forma provisional, el NIE compuesto por **Letra + 7 dígitos + letra** para aquellas CCAA que así lo tengan. No se aceptarán los casos de CCAA en las que coexistan juntas ambas estructuras.

HCDSNS-GERT-POL-240308-V4.doc	Clase de documento Documento Aprobado	Fecha de creación
Página 3 de 4		24/03/08



9. Certificados de seguridad.

Se requerirá **certificado de servidor de clase 2^a** (emitido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o cualquier otra entidad certificadora reconocida por el MSC) para servidor y cliente.

Los diferentes certificados digitales soportados por el MSC se encuentran expuestos en el documento de *HCDSNS ARS v.6*.

HCDSNS-GERT-POL-240308-V4.doc	Clase de documento Documento Aprobado	Fecha de creación
Página 4 de 4		24/03/08